I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

Decreto n.º 120/2016, de 26 de octubre, de modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Con fecha 11 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Decreto n.º 34/2016, y a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

El artículo 5.1, referido al plazo de justificación de los gastos, establece un plazo máximo de tres meses para la presentación de la misma, contado a partir de la fecha de presentación de la EDLP. Sin embargo, teniendo en cuenta el retraso en el inicio de la ejecución de algunos de los trabajos comprendidos en la ayuda preparatoria, concretamente acciones de dinamización como la creación de la pagina web de Galpemur, desde donde publicitar y divulgar las acciones emprendidas así como la contratación de los servicios de asesoría laboral y limpieza de la asociación, se considera necesario modificar el dies a quo del plazo de justificación, de forma que el plazo de tres meses se cuente a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos de la ayuda preparatoria que se fija el día 31 de enero de 2017.

Esta modificación en el régimen de justificación no conlleva modificación alguna de tipo presupuestario, ni tampoco en relación al importe total de la actividad subvencionada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2016.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

El Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 5, queda redactado del siguiente modo:

"1. La beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos realizados en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos comprendidos en el objeto de la presente subvención, la cual se fija el día 31 de enero de 2017, a través de la cuenta justificativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo."

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de Octubre de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º 155, 08/07/2015), el Consejero de Hacienda y Administración Publica, Andrés Carrillo González .—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

BORM

NPE: A-021116-8889